

CERTIFICACIÓN 026-01-174

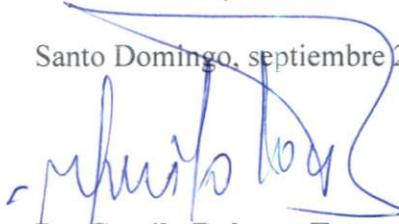
RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SE-026-2019-09-26-01

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 26 de septiembre de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnicos-jurídico, las conclusiones y recomendaciones de las comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo previsto en el Art. 436 del COOTAD, declarándose de uso privado, **AUTORIZAR** para que el GAD Municipal de Santo Domingo, entregue en **DONACIÓN** a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el lote de terreno de propiedad municipal, de la superficie de 43.072.54 m², conformado por dos lotes "A y B", ubicado a la altura del km 4, de la Vía Colorados del Búa, de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo Domingo, con la finalidad que en dicho inmueble, por parte del MIDUVI, se construya e implemente el Proyecto de Vivienda de Interés Social, denominado "EL BOYAL".

Adicionalmente, el Concejo resolvió de conformidad a lo previsto en el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Bienes Muebles e Inmuebles en Donación, se haga constar en el texto de la escritura de donación, que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o su equivalente debe cumplir con el objeto de la donación, esto es, la construcción de las viviendas, en un plazo de un (1) año, que correrá a partir de la inscripción de la escritura de Donación en el Registro de la Propiedad, de lo contrario, el Concejo Municipal revocará la donación y el bien inmueble se revertirá al Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, sin necesidad de requerir orden judicial para revocar el acto decisorio tomado por el Concejo Municipal; y por consiguiente, se autorice al señor Alcalde suscriba la correspondiente escritura pública de donación.

Así mismo, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, a través de la Subdirección de Habitat y Vivienda en coordinación con la Subdirección de Legalización de Tierras coordine con el Ministerio de Desarrollo Urbano, a efectos que las familias beneficiarias de las viviendas sean aquellas que se encuentran en estado de mayor vulnerabilidad y situación de riesgo.

Santo Domingo, septiembre 27 de 2019


Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC/lcm
SIASEG/S-1017/R-4580

